



## DICTAMEN

SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

“ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K”  
DAD/006/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, los H. Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el “INSTITUTO”), en su *VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA* y en ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción I, numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la “LEY”); 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el “REGLAMENTO”), a efecto de Dictaminar la procedencia y, en su caso, autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K”, se emite el presente DICTAMEN, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Con motivo de lo anterior, se describen las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la ADQUISICIÓN que nos ocupa.

### ANTECEDENTES

- I. El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, dio inicio a sus operaciones en el año 2011.
- II. En el año 2012 se desarrolló a través de la plataforma “Proyecto SJ3K Sistemas de Seguridad y Justicia 3er Milenio”, por sus siglas SJ3K, un aplicativo que se denominó Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (SIJA) para



# IJA

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

llevar a cabo las atribuciones del Instituto, mediante el cual se ha realizado la gestión de los expedientes del Instituto. No fue hasta a partir del año 2015 que se adquirió el licenciamiento de uso definitivo de dicho programa al proveedor TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., sin embargo, la última versión del software data del año 2016, correspondiente a la versión 10.0 2014, donde se realizó una actualización únicamente para la incorporación de los requerimientos del sistema de justicia penal acusatorio adversarial.

- III. Actualmente el SIIJA cuenta con más de 230,000 expedientes cargados, los mismos contienen información de las partes, actuaciones, envíos, transacciones, documentación, así como toda aquella información relativa al asunto en particular. El SIIJA se utiliza en todas las Sedes Regionales y módulos de la entidad teniendo a la fecha alrededor de 250 usuarios del Instituto, así como registros y manejo del directorio de prestadores de servicios y centros que efectúan los procesos de métodos alternos, por lo que cuenta con más de 17'000,000 millones de registros en las tablas principales de éste; por consecuencia es la herramienta de trabajo empleada por las áreas operativas para el desarrollo de sus funciones, es importante mencionar que a la fecha se ha podido beneficiar a más de 580,000 personas de manera directa con este sistema; sin embargo, la tecnología que utiliza es obsoleta, lo que imposibilita que se agreguen nuevas funcionalidades para el correcto funcionamiento.

Una de las principales limitaciones es que algunas funciones de la plataforma no operan adecuadamente con los navegadores más utilizados en la actualidad, como son Chrome o Safari. Dado que la cantidad de expedientes abiertos en el Instituto han crecido de forma exponencial en los últimos años, se requiere una plataforma que coadyuve con los mismos para brindar los servicios a más población facilitando el acceso a la justicia de una forma pronta y expedita.

Se busca que el sistema facilite el intercambio de información entre los diferentes procesos de métodos alternos, coadyuve a reducir tiempos de operación; brinde de manera eficiente y eficaz más servicios a la ciudadanía; apoye a la transparencia, cuente con herramientas que faciliten la toma de decisiones mediante la estadística y analítica de la operación diaria de las funciones sustanciales del Instituto.

- IV. El gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, asignó un presupuesto extraordinario derivado de la reforma constitucional llevada a cabo en 2023, que se tiene etiquetado para proyectos de infraestructura física y tecnológica para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo cual el Instituto presentó tres proyectos los cuales se encuentran registrados como un "banco de proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco", para cubrir con las necesidades primordiales para las funciones diarias del Instituto, en específico al anexo IJA—PI/N/ABR-0001/24 de la obra registrada en la Secretaría de la Hacienda Pública con el número 251432400001 denominada "Adquisición de servidores, equipo de cómputo y software para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el municipio de Guadalajara", específicamente para la acción número 1 de dicho proyecto: "Software denominado Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (SIIJA)".



- V. El pasado 16 de abril del año en curso, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó, mediante memorándum JRM-036/2024, la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K” al PROVEEDOR TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., derivado del requerimiento de la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos, para dar cumplimiento a la acción “Software denominado Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (SIIJA)”. Dicha adquisición es de gran importancia ya que se requiere contar con una herramienta informática denominada SIIJA actualizada a la última versión de la plataforma SJ3K y útil que permita apoyar en las funciones sustantivas de prestación de servicios de métodos alternos y validación de convenios finales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de una forma correcta, eficiente y moderna, así como para el óptimo manejo y gestión de expedientes electrónicos de los métodos alternos, las interfaces a otras tecnologías y la imagen del software.

Cabe señalar que en el memorándum JRM-036/2024 se funda y motiva dicha petición, así como se precisan las circunstancias particulares y la justificación de las razones de la contratación solicitada mediante el procedimiento que se ventila, de las cuales destacan las que se hacen constar en el capítulo de Antecedentes de este DICTÁMEN.

- VI. La empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., cuenta con la Titularidad de la Obra cuyo reconocimiento y protección consta de acuerdo a las especificaciones que han quedado inscritas conforme al Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA) en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2011, lo anterior para los efectos de los artículos 13, 162, 163-I, 164 fracción I 168, 169, 209-III de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo anterior, se hace constar las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, solo pueden ser proporcionadas por TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., en forma directa ya que, al contar con el Contrato, debidamente registrado bajo la Exclusividad de Uso de Derechos de Autor, esto origina que en el mercado solo exista un posible oferente que, además de ser Directo, cuenta con las mejores condiciones tanto en el Servicio como en el Precio.

- VII. Ahora bien, a solicitud del área requirente, la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. presenta su Propuesta Económica para el concepto objeto de esta Adjudicación, la cual se desglosa a continuación:



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Progresivo	Descripción	Importe
<b>"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K"</b>		
1	<b>LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS, DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN DEL APLICATIVO SIJA CON RELACIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO SJ3K.</b> I. Se deben incluir las necesidades de actualización del licenciamiento del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (software) de acuerdo con los avances tecnológicos y el desarrollo SJ3K.	\$991,379.31
2	<b>DIAGNÓSTICO. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</b> I. De la estructura actual del licenciamiento del aplicativo SIJA y del alcance e impacto de su actualización a las últimas tecnologías conforme y a la última versión de la plataforma SJ3K. II. De la infraestructura tecnológica con el propósito de visualizar áreas de oportunidad. III. De las modificaciones y el impacto que estas puedan tener a la base de datos.	\$172,413.79
3	<b>ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y APLICATIVO.</b> I. Actualización del licenciamiento del aplicativo general. II. Actualización de las interfaces con que cuentan el SJ3K a otras tecnologías (WILDFLY, JASPER, FCKeditor, HTML, etc.). III. Actualización de la compatibilidad a las versiones más actuales disponibles con las que ya se cuentan en el desarrollo SJ3K, tanto en conexión y descarga con otros aplicativos (Office, Power Bi, Qgis, I Report (Jasper Software, Google Maps, etc.). IV. El SIJA deberá operar adecuadamente con los navegadores, Chrome, Edge y Safari o FireFox desde máquinas de escritorio. V. Actualización y mejora de la imagen (look&feel), así como usabilidades específicas que se definan en las etapas de levantamiento y análisis y diagnóstico, respecto del desarrollo SJ3K.	\$2,722,419.28
4	<b>PRUEBAS</b> I. Realizará las Pruebas solicitadas en el plan detallado.	\$208,615.20
5	<b>IMPLEMENTACIÓN.</b> I. Capacitación al usuario administrador en las mejoras de la imagen. II. Liberación y visto bueno para la entrega. III. Entrega de la documentación en especie de manuales de uso, así como de manuales de administración y mapa de base de datos.	\$301,724.14



6	<p><b>ARRANQUE.</b></p> <p>I. La aplicación deberá encontrarse activa y funcional al momento del arranque. II. Entrega del licenciamiento del aplicativo actualizado. III. Soporte al usuario administrador del licenciamiento SIJA, en ningún momento se brindará soporte técnico por parte del proveedor a usuario final.</p>	\$258,620.69
7	<p><b>ENTREGABLES.</b></p> <p>I. Plan de trabajo. II. Levantamiento y análisis de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa. III. Diccionario de Datos. IV. Evidencia de la capacitación técnica y operativa de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa. V. Manual de usuario de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa. VI. Evidencia del despliegue e implementación de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa. VII. Licenciamiento actualizado del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p> <p><b>GARANTÍAS.</b></p> <p>El proveedor deberá otorgar una garantía por 6 meses a partir de la etapa de arranque; dicha garantía será sobre fallas/vicios ocultos que tengan la implementación de la actualización del licenciamiento, únicamente, sobre fallas nuevas o que son producto del proceso de actualización y que anteriormente no se tenían. Para ello, el Instituto previo al inicio del proyecto instalará un ambiente para realizar las validaciones necesarias, el cuál será exactamente igual al que se tiene en producción previo al inicio del proyecto.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>I. Se requiere 2 contratos previos con alguna dependencia pública de la entidad en los últimos 05 (cinco) años.</p>	\$86,206.90
<b>SUBTOTAL</b>		\$4,741,379.31
<b>IVA</b>		\$758,620.69
<b>MONTO TOTAL</b>		\$5,500,000.00

Una vez puntualizados los antecedentes relativos a los lineamientos sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para dictaminar si se autoriza la Adquisición mediante la ADJUDICACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY" y el artículo 23 fracción I del "REGLAMENTO", se señalan los siguientes fundamentos aplicables al caso en estudio:

**FUNDAMENTO**

Sirven de fundamento para la CONTRATACIÓN y ADJUDICACIÓN DIRECTA del Servicio, el artículo 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO" los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

"Artículo 24.-

1.- Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

"Artículo 47. (...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)"

"Artículo 73.-

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

Artículo 74.-

1.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la Sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

2.-(...)

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitadamente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios".



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTIUCIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

*“Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, observando en todo momento la autonomía técnica y administrativa del Instituto, en ejercicio de su Presupuesto de Egresos, y privilegiando los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

*“Artículo 20.-*

*El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través de los siguientes procedimientos referidos en la Ley:*

*I. (...)*

*II. (...)*

*III. Adjudicación directa de forma excepcional solo en casos previstos en el presente reglamento.”*

*“Artículo 21.-*

*I. (...)*

*II. (...)*

*III. adjudicación directa, cuando el monto no exceda del quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto.”*

*“Artículo 23.-*

*Las adjudicaciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:*

*I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”*

Lo anterior, en virtud de que, el Comité de Adquisiciones del IJA debe dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA –*que es la Regla General* - sobre la Procedencia de la Excepción que, en este caso, se plantea prevista en el artículo 73 numeral 1 fracción 1 de la “LEY” y, en caso de que se razone y justifique durante el desarrollo del presente DICTAMEN que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1, 3 y 4 de la “LEY”, así como lo dispuesto en los artículos 1°, 21 y 23 del “REGLAMENTO”, se autorice que el bien que se pretende adquirir, es una adquisición que se encuentra en el supuesto de Excepción ya señalado.

En el caso en estudio, la “ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K” cuenta con el Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título PROYECTO SJ3K



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA) en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2011, y que se detalló en los Antecedentes del presente DICTAMEN; que los mismos han sido justificados por parte del área solicitante; por lo tanto resultan aplicables al caso concreto los fundamentos invocados, tendientes a justificar que dicha Adquisición puede ser proporcionado por la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

## CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que es competente este Comité de Adquisiciones, integrado por los que suscriben al calce, para Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, sobre la procedencia de la Excepción a la misma, así como, en su caso, proceder a su autorización, tal como lo disponen los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1 ambos de la "LEY".
4. Que, de conformidad con los antecedentes, la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" cuentan con el Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD U JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA) en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2011.
5. Que por lo anterior, las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directas e inmediatamente proporcionadas por dicha Empresa, sin tercerizar el Servicio con posibles licenciarios, sin mayores costos; y en el entendido de que el Servicio que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendíéndolas profesionalmente.
6. Que el precio de la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" es por la cantidad de \$5,500,000.00(cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, (según cotización recibida por parte de TECNOLOGÍA EN





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.), esto para seguir contando con los beneficios del Sistema que se adquirió.

7. Que se han reunido los extremos aplicables al caso en estudio, previstos en el artículo 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" toda vez que:

- Artículo 74 Numeral 1, es el propio Comité de Adquisiciones del IJA el que rinde el DICTAMEN, como se desprende de las firmas autógrafas que obran al calce del presente y en su caso deberá autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA cómo se señalará en el Resolutivo correspondiente.
- Artículo 74 Numeral 3, no es necesario contar con cotizaciones para el registro de la investigación de mercado para la asignación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA y que conste en documento ofertado por proveedores identificados indubitablemente, toda vez que el caso en estudio se encuentra en el supuesto de excepción que dicho numeral 3 marca, pues se fundamenta en la fracción I del artículo 73 de la "LEY".
- Artículo 74 Numeral 4, el mismo se cumple, como quedó detallado en los antecedentes, ya que se cuenta con el memorándum JRM-036/2024, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente, que solicita la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" al PROVEEDOR TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. y en el que la selección de esta opción se funda y motiva, en las circunstancias que quedaron anotadas en dicho capítulo y en los considerandos previos, que permiten obtener al INSTITUTO las mejores condiciones, lo cual realiza con base en el oficio número JEMP/17/2024 suscrito por la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos, quien antecede lo manifestado por el área mencionada en primer término.

8. Ahora bien, considerando la documentación que integra el expediente del presente procedimiento, la cual ha sido ya detallada en los antecedentes y considerandos previos, se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia contemplados en el artículo 1° del "REGLAMENTO", de la siguiente manera:

LEGALIDAD: Se satisface de conformidad con los preceptos legales invocados en los que se funda el presente DICTAMEN.

EFICACIA: Implica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, a través de:

- i. la observancia del procedimiento, previsto como excepción a la Licitación Pública en los casos de ADJUDICACIÓN DIRECTA, este se satisface con el propio DICTAMEN y la documentación soporte del mismo, que se emite e integra para dar cumplimiento a los preceptos legales que sirven de fundamento al citado procedimiento y,



- ii. al alcanzar las metas establecidas en el INSTITUTO respecto de la seguridad, comunicación, protección y continuidad de los Servicios a contratarse, mediante la contratación de los servicios objeto del presente DICTAMEN.

Con relación a este segundo punto, el presente procedimiento se actualiza porque es necesario para el INSTITUTO, la Contratación en comento para mantener una comunicación segura y eficiente, entre las Oficinas Centrales, los Módulos de Atención y las Sedes Regionales.

Aún más, el procedimiento cumple con el presente criterio el cual justifica la asignación del PROVEEDOR propuesto, ya que este cuenta con la experiencia en la Seguridad Informática y Uso de Internet, con independencia de la Titularidad de los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual ya referidos.

**EFICIENCIA:** Involucra lograr una adecuada relación entre los servicios materia del presente procedimiento que se dictamina sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para adjudicar directamente su contratación y los recursos para hacerlo.

En este procedimiento se considera que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se verá beneficiado al contar con un grupo de ingenieros, nacionales e internacionales expertos en desarrollos de tecnologías de información para el sector de seguridad y justicia gubernamental, que conocen las necesidades del mismo desde el año 2012 y que son los titulares de los derechos contractuales, que se les concede Licencia Exclusiva de Uso y Aprovechamiento respecto de los Derechos de Propiedad Intelectual ya referidos, por lo que al contratar directamente a ellos se eficiente los recursos económicos y de toda clase, ya que el IJA no se ve en la necesidad de erogar mayores recursos de cualquier tipo y tiempo para implementar programas adicionales, pues es directamente con el PROVEEDOR propuesto, como Licenciario Exclusivo, que se eficiente los recursos del INSTITUTO, por las razones económicas, técnicas, de experiencia, conocimiento, calidad y por ser Titulares Exclusivos de los Derechos ya multirreferidos.

**ECONOMÍA:** En la aplicación del Gasto Público y dado el análisis efectuado, en la necesidad del asunto que nos ocupa, el importe a contratar no supera el quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del INSTITUTO, por lo que el procedimiento para la contratación del servicio es por ADJUDICACIÓN DIRECTA, conforme a las necesidades del INSTITUTO, garantizando de esta manera las mejores condiciones de la adquisición.

**TRANSPARENCIA:** El procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el



ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, mediante ordenamientos sencillos y expeditos, por lo que el mismo se considera Información Pública en términos de lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

HONRADEZ: Esta se observa al realizar el procedimiento basado en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY", por lo tanto cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integra el expediente en resguardo de la Dirección de Administración y Planeación, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, asimismo se actualizan todos los preceptos legales aplicables citados durante el presente DICTAMEN por los razonamientos expuestos y se acredita con la documentación relacionada, por lo que rigen los criterios, objetivos, la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de quienes emiten el presente y de quienes participan en el mismo, con apego al marco jurídico aplicable.

9. Que, en su caso, para la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K", adicionalmente a las especificaciones técnicas y económicas ya precisadas, deberá considerarse lo siguiente:

- OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.

"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K".

- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y LOS DATOS TÉCNICOS.

Ya quedaron precisados en el antecedente VII.

- MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la adquisición de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

- PLAZO DE ENTREGA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

✓ La entrega de la presente adquisición se realizará a más tardar el día 20 de noviembre del presente año.

- DE LA GARANTÍA.

El proveedor deberá entregar una Garantía del 10% (diez por ciento) del monto total, I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Dictamen en el Contrato u Orden de Compra, de conformidad a la normatividad vigente. La Garantía deberá ser a través de Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja. En el caso de la Fianza, ésta deberá ser expedida por Afianzadora Local "Fianza del 10% del cumplimiento del Contrato" a favor del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, previsto en los artículos 76 fracción IX y 84 de la "LEY".



# IJA

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Dichas Garantías deberán constituirse en Moneda Nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de los pedidos o Contrato, el PROVEEDOR estará obligado a modificar el monto o vigencia de la Fianza original para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando el PROVEEDOR de tal hecho a su Afianzadora.

La Garantía podrá ser exigible en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta Garantía, será causa suficiente para cancelar el Contrato u Orden de Compra de forma administrativa.

- 10.- En razón a los antecedentes precisados, fundamentos y considerandos previos, este Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, concluye que es procedente la excepción de la Licitación Pública por encontrarse en el supuesto previsto en los artículos 24 numeral 1 fracción X y 73 numeral 1 fracción 1 de la "LEY", así como por haberse cumplido con los preceptos 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en relación con los artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO", ya que ha quedado acreditado que el PROVEEDOR **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** cuenta con los Derechos de Licenciamiento Exclusivo respecto del "PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD U JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA)" en el Antecedente VI sexto y considerando 4 cuatro, lo cual lo coloca en el supuesto de procedencia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" además de que las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionadas por dicha Empresa, sin tercerizar el servicio y en el entendido de que el servicio que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendíendolas profesionalmente, teniendo en consecuencia mejores condiciones económicas y de servicio para el INSTITUTO. Petición que fue realizada por el área requirente mediante el memorándum JRM-036/2024 de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que fundó y motivó las circunstancias del caso, así como acreditó los criterios de selección, teniendo como antecedente el oficio número **JEMP-17/2024** emitido por la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos.

11. Que con base en los antecedentes mencionados, fundamentos y consideraciones vertidas, en su **VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** se sometió a votación de los



integrantes del Comité de Adquisiciones del IJA el presente DICTAMEN, el cual resultó APROBADO, por (mayoría de votos), de conformidad con el siguiente sentido de los votos, quienes votaron a favor: el Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, Presidente del Comité de Adquisiciones del IJA y la Mtra. Marina Cleotilde Lima González, Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en abstención la Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y en consecuencia, determinan los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El presente DICTAMEN resulta APROBADO por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como ya quedó asentado en el Considerando 11 once, quienes al calce del mismo estampan su firman; por lo que se AUTORIZA en los términos que han quedado precisados en el mismo y en los siguientes Resolutivos.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y, de conformidad a lo previsto por el artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, 3 y 4 de la "LEY"; 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO", con la finalidad de garantizar que las Adquisiciones de Bienes se realicen conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con base en antecedentes y los considerandos vertidos, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos íntegramente, se determina procedente la excepción a la Licitación Pública y por lo tanto se autoriza adjudicar de manera directa el contrato para la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" a la persona jurídica TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., lo anterior en virtud que el PROVEEDOR cuenta con la Licencia de Exclusividad del Uso y Aprovechamiento de los Derechos de Propiedad Intelectual precisados en esta Resolución en el Antecedente VI sexto y Considerando 4 cuatro, expedidos por la autoridad competente siendo esta el Instituto Nacional del Derecho de Autor, así mismo presenta precios convenientes para el INSTITUTO, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

Progresivo	Descripción	Importe
"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K"		
1	<b>LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS, DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN DEL APLICATIVO SIJA CON RELACIÓN AL DESARROLLO TECNOLÓGICO SJ3K.</b> I. Se deben incluir las necesidades de actualización del licenciamiento del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (software) de acuerdo con los avances tecnológicos y el desarrollo SJ3K.	\$991,379.31



2	<p><b>DIAGNÓSTICO. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</b></p> <p>I. De la estructura actual del licenciamiento del aplicativo SIIJA y del alcance e impacto de su actualización a las últimas tecnologías conforme y a la última versión de la plataforma SJ3K.</p> <p>II. De la infraestructura tecnológica con el propósito de visualizar áreas de oportunidad.</p> <p>III. De las modificaciones y el impacto que estas puedan tener a la base de datos.</p>	\$172,413.79
3	<p><b>ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y APLICATIVO.</b></p> <p>I. Actualización del licenciamiento del aplicativo general.</p> <p>II. Actualización de las interfaces con que cuentan el SJ3K a otras tecnologías (WILDFLY, JASPER, FCKeditor, HTML, etc.).</p> <p>III. Actualización de la compatibilidad a las versiones más actuales disponibles con las que ya se cuentan en el desarrollo SJ3K, tanto en conexión y descarga con otros aplicativos (Office, Power Bi, Qgis, I Report (Jasper Software, Google Maps, etc.).</p> <p>IV. El SIIJA deberá operar adecuadamente con los navegadores, Chrome, Edge y Safari o FireFox desde máquinas de escritorio.</p> <p>V. Actualización y mejora de la imagen (look&amp;feel), así como usabilidades específicas que se definan en las etapas de levantamiento y análisis y diagnóstico, respecto del desarrollo SJ3K.</p>	\$2,722,419.28
4	<p><b>PRUEBAS</b></p> <p>I. Realizará las Pruebas solicitadas en el plan detallado.</p>	\$208,615.20
5	<p><b>IMPLEMENTACIÓN.</b></p> <p>I. Capacitación al usuario administrador en las mejoras de la imagen.</p> <p>II. Liberación y visto bueno para la entrega.</p> <p>III. Entrega de la documentación en especie de manuales de uso, así como de manuales de administración y mapa de base de datos.</p>	\$301,724.14
6	<p><b>ARRANQUE.</b></p> <p>I. La aplicación deberá encontrarse activa y funcional al momento del arranque.</p> <p>II. Entrega del licenciamiento del aplicativo actualizado.</p> <p>III. Soporte al usuario administrador del licenciamiento SIIJA, en ningún momento se brindará soporte técnico por parte del proveedor a usuario final.</p>	\$258,620.69
7	<p><b>ENTREGABLES.</b></p> <p>I. Plan de trabajo.</p> <p>II. Levantamiento y análisis de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p> <p>III. Diccionario de Datos.</p> <p>IV. Evidencia de la capacitación técnica y operativa de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p> <p>V. Manual de usuario de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p> <p>VI. Evidencia del despliegue e implementación de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p> <p>VII. Licenciamiento actualizado del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.</p>	\$86,206.90



	<p><b>GARANTÍAS.</b> El proveedor deberá otorgar una garantía por 6 meses a partir de la etapa de arranque; dicha garantía será sobre fallas/vicios ocultos que tengan la implementación de la actualización del licenciamiento, únicamente, sobre fallas nuevas o que son producto del proceso de actualización y que anteriormente no se tenían. Para ello, el Instituto previo al inicio del proyecto instalará un ambiente para realizar las validaciones necesarias, el cuál será exactamente igual al que se tiene en producción previo al inicio del proyecto.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> I. Se requiere 2 contratos previos con alguna dependencia pública de la entidad en los últimos 05 (cinco) años.</p>	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$4,741,379.31</b>
<b>IVA</b>		<b>\$758,620.69</b>
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$5,500,000.00</b>

**TERCERO. MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El monto total de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA es de \$5,500,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Las condiciones de pago serán en dos exhibiciones, consistente en un anticipo y un pago restante, siempre y cuando se haya hecho entrega total de la Adquisición, en el tiempo y de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo.

**CUARTO.** Con relación al "PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN", así como a la "Garantía", se atenderá lo dispuesto en el Considerando 9 nueve de esta Resolución, que en obvio de repeticiones se tiene como inserto a la literalidad. Asimismo, el resto de las condiciones de contratación deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

**QUINTO.** Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al PROVEEDOR adjudicado para celebrar el Contrato respectivo a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha en que se practique, previa entrega de la documentación que, en su caso, le sea requerida al PROVEEDOR adjudicado para llevar al cabo lo anterior.

**SEXTO.** Se DICTAMINA y AUTORIZA el presente en el lugar, fecha y hora indicada al inicio de la presente Resolución, por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampa su firma al calce.

**Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona**  
Presidente del Comité de Adquisiciones del  
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



**IJA**

**GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL**

**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

**Dr. Saúl Joaquín Figueroa López**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**LAE. J. Jesús Francisco Duran García**

Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Área Requiriente

JJFDG/scgh

**Lic. Abraham Arce Carrillo**

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**Mtra. Marina Cleotilde Lima González**

Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**Ing. Raúl Iván Tapia Guzmán**

Coordinador de Sistemas Computacionales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen de Adjudicación Directa No. DAD-006/2024 para la "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K".